



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Otorga licencia con goce de haberes por razones de estudio a la docente Ágata Rita Carpentieri

VISTO:

Que por EX-2023-00442441-UNC-ME#FO, la Prof. Dra. Ágata Rita Carpentieri solicita, a Orden #03, licencia con goce de sueldo desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 26 de enero de 2024, por razones de estudio, por haber sido seleccionada para realizar actividades académicas en la Universidad de Granada (España) en el marco del Programa de Movilidad entre Universidades Andaluzas e Iberoamericanas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP); y

CONSIDERANDO:

Que en Orden #05, se encuentra el visto bueno de Secretaría Académica;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones establecidas en el art. 49 ap. I inc. "c" del CCT aprobado por RHCS 1222/14;

Que la solicitante cumple con los requisitos impuestos por dicha normativa, los cuales han sido acompañados a las actuaciones;

Que en Orden #11 consta informe del Asesor Letrado de esta Facultad, en el cual comparte criterios y da opinión para que la autoridad competente dicte resolución otorgando licencia con goce de haberes por razones de estudio;

Que, de acuerdo a la RHCD-2023-195-E-UNC-DEC#FO, se delega al Decanato la atribución de otorgar licencias docentes, de acuerdo con la reglamentación vigente, por un período de hasta seis (6) meses inclusive.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia con goce de haberes por razones de estudio a la docente Ágata Rita Carpentieri DNI: 18.565.912 - Leg: 30522, en el cargo de Profesora Titular de la Cátedra Química Biológica "B", desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 26 de enero de 2024 inclusive, para realizar actividades académicas en la Universidad de Granada (España) en el marco del Programa de Movilidad entre Universidades Andaluzas e Iberoamericanas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), conforme art. 49 ap. I inc. "e" del CCT aprobado por RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que, a su regreso, en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro a sus labores, la docente Carpentieri deberá presentar al Área Administrativa las constancias correspondientes a las actividades realizadas.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, comuníquese a la interesada, al Área Personal y Sueldos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.